



ORD. 9DFI N° 1679

ANT. : Resolución Exenta N°89, de 3 de marzo del 2023, de la Superintendencia de Educación.
REF. : No hay.
MAT. : Informa inicio del proceso de Rectificación "Reimputar Gastos No Aceptados por Subvención" 5ta Ejecución.

SANTIAGO,

17 DIC 2025

DE: MARGGIE MUÑOZ VERÓN
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN (S)

A: ENTIDADES SOSTENEDORAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL N°2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, el propósito del presente oficio es informarle respecto de la habilitación del proceso de rectificación "Reimputar Gastos No Aceptados por Subvención" en su quinta ejecución, al cual podrá ingresar **desde el lunes 22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026 hasta la 23:59.**

El objetivo de este proceso es permitir a aquellos sostenedores que posean Gastos No Aceptados (GNA) inyectados como ingresos en rendición de cuentas del periodo 2020-2024 y que cumplan con las condiciones para participar de este proceso, puedan imputar estos gastos hacia la Subvención General. Cabe señalar que la participación en esta acción es voluntaria, al igual que todas las demás acciones relacionadas con los procesos de rectificación.

Con posterioridad al cierre de este proceso, se ejecutará una etapa de validación y control de datos, para velar por la consistencia y seguridad de la información rectificada. Una vez concluida esta etapa, se inyectará el ajuste en Rendición de Cuentas Recursos 2025, reflejándose una disminución del saldo en Subvención General.

Es importante destacar que esta acción está dirigida a sostenedores que cuenten con Gastos No Aceptados y que cumplan las siguientes condiciones de manera conjunta:

- El Gasto No Aceptado debe haber sido categorizado como "reimputable por subvención" en el proceso de fiscalización.
- El Gasto No Aceptado debe haber sido cargado como un ingreso en alguna Rendición de Cuentas del periodo 2020-2024 y pertenecer a un programa de fiscalización distinto de Fines Educativos (Subvención General) y/o Rectificación.
- El gasto no debe pertenecer a un RBD que se encuentre en estado cerrado.
- El gasto no debe haber sido rectificado en el pasado.

- El gasto no debe estar asociado a un proceso de impugnación pendiente.
- En caso de que el gasto haya sido parte de un proceso de impugnación, éste debe haber finalizado y dicho gasto debe mantener el rechazo original.
- El gasto no debe pertenecer a un acta anulada o revocada.

Así también, sólo será posible Reimputar Gastos No Aceptados a Subvención General, siempre y cuando:

- Exista saldo disponible en ella (saldo final el proceso de Rendición de Cuentas Recursos 2024¹).
- Y que dicho saldo pueda absorber en su totalidad al gasto a reimputar (no es posible reimputar parcialmente un gasto, cuando el saldo en Subvención General es menor a éste).

Por otra parte, es importante recordar que, en virtud de lo señalado en la Resolución Exenta N°89 que rige los procesos rectificatorios, específicamente respecto a la modalidad especial, este proceso será el último que permitirá reimputar por subvención aquellos gastos no aceptados inyectados como ingreso en Rendición de Cuentas Recursos 2020.

Finalmente, se le informa que la URL de acceso a la Plataforma corresponde a <https://reimputargna.supereduc.cl/>, la cual estará disponible en el Portal de Transparencia Financiera (PTF), así como también el material de acompañamiento necesario para efectuar exitosamente esta rectificación (sección Material de Apoyo/Rectificación/Oficios o Manuales). De igual forma que para el resto de los procesos declarativos, la Plataforma contará con un acceso a mesa de ayuda para efectuar las consultas necesarias y para las cuales se garantizará respuesta en la medida que ingresen hasta el viernes 02 de enero de 2026. En caso de requerir orientación adicional respecto al proceso, le sugerimos contactar a su Especialista en Procesos Declarativos Regional (ver anexo N°1).

Saluda atentamente a Ud.



MARGGIE MUÑOZ VERÓN
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN (S)

ACN/NLP/EJC/JLS

Distribución:

- Sostenedores
- Archivo División de Fiscalización
- Archivo División de Fiscalía
- Archivos Direcciones Regionales SIE
- Gabinete

¹ Para los sostenedores que hayan tenido participación en el proceso de rectificación "Modificar gastos declarados no fiscalizados y Agregar gastos no declarados, 6ta ejecución", desarrollado en septiembre de 2025, el saldo disponible de la Subvención General corresponderá al saldo final de la Rendición de Cuentas 2024 menos los gastos declarados en la rectificación para dicha subvención.

ANEXO 1

ESPECIALISTAS EN PROCESOS DECLARATIVOS REGIONALES

Región	Especialista en Procesos Declarativos Correo electrónico
I - Tarapacá	roxani.sepulveda@supereduc.cl
II - Antofagasta	ximena.tapia@supereduc.cl
III - Atacama	rene.guarda@supereduc.cl
IV - Coquimbo	karla.linero@supereduc.cl
V - Valparaíso	javier.sepulveda@supereduc.cl
VI - O'Higgins	victor.fernandez@supereduc.cl;
VII - Maule	elizabeth.mondaca@supereduc.cl
VIII - Bío-Bío	gisela.bustamante@supereduc.cl
IX - Araucanía	javier.sepulveda@supereduc.cl
X - Los Lagos	carlos.loayza@supereduc.cl
XI - Aysén	david.pezzo@supereduc.cl
XII - Magallanes	eliecer.bahamondez@supereduc.cl
XIII - Metropolitana	dtf_rm@supereduc.cl
XIV - Los Ríos	saul.carrasco@supereduc.cl
XV - Arica	roberto.orellana@supereduc.cl
XVI - Ñuble	roberto.contrerasg@supereduc.cl